

OMPI



WO/GA/32/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de julio de 2005

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo segundo período de sesiones (17° ordinario)
Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2005

CUESTIONES RELATIVAS AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE
PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS
TRADICIONALES Y FOLCLORE

Documento preparado por la Secretaría

1. En su trigésimo período de sesiones, celebrado del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2003, la Asamblea General de la OMPI examinó la labor del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, y decidió que:

i) el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité Intergubernamental) continúe durante el ejercicio presupuestario correspondiente al bienio siguiente la labor sobre las cuestiones incluidas en su mandato anterior,

ii) la nueva labor del Comité Intergubernamental se centrará, en particular, en considerar la dimensión internacional de esas cuestiones, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en los dos foros, y

iii) no se excluye ningún resultado de esa labor, incluida la posible elaboración de un instrumento o instrumentos internacionales.

2. La Asamblea General también exhortó al Comité Intergubernamental a acelerar su labor y presentar un informe sobre la marcha de sus trabajos a la Asamblea General en su período de sesiones de septiembre de 2004, y solicitó además a la Oficina Internacional que siga

prestando asistencia al Comité Intergubernamental transmitiendo a los Estados miembros los conocimientos técnicos y la documentación que sean necesarios (WO/GA/30/8, párrafos 93 y 94). El “informe sobre la marcha de los trabajos” solicitado en esta decisión fue presentado a la Asamblea General en el documento WO/GA/31/5. Los debates de la Asamblea General sobre dicho informe figuran en el documento WO/GA/31/15 (párrafos 82 a 96).

3. El Comité Intergubernamental se ha reunido tres veces desde la renovación de su mandato por la Asamblea General para el bienio 2004-2005, celebrando su sexta sesión en marzo de 2004, su séptima sesión en noviembre de 2004 y su octava sesión en junio de 2005. Los informes completos de esas tres sesiones han sido distribuidos en los documentos WIPO/GRTKF/IC/6/14, WIPO/GRTKF/IC/7/15 y WIPO/GRTKF/IC/8/15 Prov., respectivamente.

4. Basándose directamente en el informe anterior presentado a la Asamblea General (WO/GA/31/5), el presente documento ofrece una reseña de los hechos acontecidos en la labor reciente del Comité Intergubernamental.

Folclore/expresiones culturales tradicionales (ECT)

5. El Comité Intergubernamental examinó la protección jurídica de las expresiones del folclore/ECT a partir de los documentos siguientes, entre otros:

- “Las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore: opciones políticas y jurídicas” (WIPO/GRTKF/IC/6/3);
- “La dimensión internacional de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/6/6);
- “Ponencia del Grupo Africano: objetivos, principios y elementos de uno o varios instrumentos internacionales sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, y sobre la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore” (WIPO/GRTKF/IC/6/12);
- “Resumen del proyecto de objetivos políticos y principios fundamentales de la protección de las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore” (WIPO/GRTKF/IC/7/3);
- “La protección de las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore: esquema de las opciones políticas y los mecanismos jurídicos” (WIPO/GRTKF/IC/7/4);
- “La protección de las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore: objetivos y principios revisados” (WIPO/GRTKF/IC/8/4).

6. En su sexta sesión, tras una minuciosa revisión de los fundamentos y las formas de la protección (párrafos 25 a 65 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/14), el Comité Intergubernamental pidió a la Secretaría que preparase dos proyectos de textos, saber:

- una perspectiva general de los objetivos políticos y los principios fundamentales de la protección de las ECT/expresiones del folclore; y
- una descripción de las opciones políticas y los mecanismos jurídicos de protección de las ECT/expresiones del folclore, basada en toda una serie de enfoques ya considerados por el Comité, junto con un breve análisis de la política y las repercusiones prácticas de cada una de estas opciones.

7. Por consiguiente, se han preparado esos proyectos teniendo en cuenta todas las posiciones expresadas en el seno del Comité Intergubernamental, así como las experiencias y medidas legislativas correspondientes al ámbito nacional, comunicadas al Comité y examinadas en esa instancia (en particular, en el Grupo especial sobre la protección *sui generis* del folclore/las ECT). Estos proyectos se publicaron en los documentos WIPO/GRTKF/IC/7/3 (Objetivos políticos y principios fundamentales) y WIPO/GRTKF/IC/7/4 (Opciones políticas y elementos jurídicos), respectivamente, para su consideración y examen por el Comité Intergubernamental en su séptima sesión.

8. En su séptima sesión, el Comité Intergubernamental examinó esos documentos, que además fueron objeto de debate, y:

i) tomó nota de los comentarios detallados y las propuestas de redacción formuladas en relación con el proyecto de objetivos y principios fundamentales expuesto en el Anexo I del documento WIPO/GRTKF/IC/7/3; instó a enviar más comentarios sobre este proyecto, además de propuestas concretas de redacción, antes del 25 de febrero de 2005; y solicitó a la Secretaría que elaborase, basándose en ese Anexo y en todas las contribuciones y los comentarios ulteriores de los participantes en el Comité, un nuevo proyecto de objetivos y principios para la protección de las ECT/EF que se sometería al examen del Comité Intergubernamental en su octava sesión;

ii) observó que todos los comentarios sobre los objetivos y principios que recibiera dentro del plazo acordado se publicarían en el sitio Web de la OMPI a medida que llegaran y se incluirían en una recopilación que se distribuiría junto con los documentos elaborados para la octava sesión;

iii) además, tomó nota del esquema de las opciones políticas y los mecanismos jurídicos para la protección propuesto en el Anexo I del documento WIPO/GRTKF/IC/7/4, y de los comentarios formulados sobre dicho documento durante esa sesión. Convino en que ese material debe actualizarse, según proceda, a la luz de las modificaciones del proyecto de objetivos y principios fundamentales, y de los comentarios recibidos.

9. En armonía con esta decisión, se preparó e inició el proceso de formulación de comentarios, con la publicación y distribución de todos los comentarios recibidos, que constituyeron el punto de partida del “nuevo proyecto de objetivos y principios”, que se distribuyó como documento WIPO/GRTKF/8/4. En su octava sesión el Comité Intergubernamental examinó este documento y decidió lo siguiente acerca de esa cuestión y de la cuestión paralela de la protección de los conocimientos tradicionales: i) convino en que se ha manifestado un amplio apoyo al proceso y a la labor emprendidos por el Comité en lo relativo a las ECT y a los CC.TT.; y ii) examinó los documentos WIPO/GRTKF/IC/8/4 y WIPO/GRTKF/IC/8/5, y tomó nota de las distintas opiniones expresadas sobre esas cuestiones.

10. En cada una de las sesiones, se informó al Comité Intergubernamental acerca de distintas actividades permanentes del ámbito legislativo y del fortalecimiento de capacidad, encaminadas a intensificar la protección del folclore/las ECT. Se trata, entre otras, de la elaboración de legislación *sui generis*, el desarrollo de políticas, la formación y la concienciación, así como de nuevas publicaciones de concienciación y fortalecimiento de la capacidad.

Conocimientos tradicionales (CC.TT.)

11. El Comité Intergubernamental examinó la protección jurídica de los CC.TT. a partir de los documentos siguientes, entre otros:

- “Los conocimientos tradicionales: opciones políticas y jurídicas” (WIPO/GRTKF/IC/6/4);
- “La dimensión internacional de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/6/6);
- “Ponencia del Grupo Africano: objetivos, principios y elementos de uno o varios instrumentos internacionales sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, y sobre la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore” (WIPO/GRTKF/IC/6/12);
- “La protección de los conocimientos tradicionales: reseña de los objetivos políticos y principios fundamentales” (WIPO/GRTKF/IC/7/5);
- “La protección de los conocimientos tradicionales: esquema de las opciones políticas y los elementos jurídicos” (WIPO/GRTKF/IC/7/6); y
- “La protección de los conocimientos tradicionales: objetivos y principios revisados” (WIPO/GRTKF/IC/8/5).

12. En su sexta sesión, tras una minuciosa revisión de los fundamentos y las formas de la protección (párrafos 67 a 110 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/14), el Comité Intergubernamental pidió a la Secretaría que preparase dos proyectos de textos, saber:

- una perspectiva general de los objetivos políticos y los principios fundamentales de la protección de los CC.TT.; y
- una descripción de las opciones políticas y los mecanismos jurídicos de protección de los CC.TT., basada en toda una serie de enfoques ya considerados por el Comité, junto con un breve análisis de la política y las repercusiones prácticas de cada una de estas opciones.

13. Por consiguiente, se han preparado esos proyectos teniendo en cuenta todas las posiciones expresadas en el seno del Comité Intergubernamental, así como las experiencias y medidas legislativas correspondientes al ámbito nacional, comunicadas al Comité y examinadas en esa instancia (en particular, en el Grupo especial sobre la protección *sui generis* del folclore/las ECT). Estos proyectos se publicaron en los documentos WIPO/GRTKF/IC/7/5 (Objetivos políticos y principios fundamentales) y WIPO/GRTKF/IC/7/6 (Opciones políticas y elementos jurídicos), respectivamente, para su consideración y examen por el Comité Intergubernamental en su séptima sesión.

14. En su séptima sesión, el Comité Intergubernamental examinó esos documentos (párrafos 104 a 173 del documento WIPO/GRTKF/IC/7/15), que además fueron objeto de debate, y:

i) tomó nota de los comentarios detallados y las propuestas de redacción formuladas en relación con el proyecto de objetivos y principios fundamentales expuesto en el Anexo I del documento WIPO/GRTKF/IC/7/5; instó a enviar más comentarios sobre este proyecto, además de propuestas concretas de redacción, antes del 25 de febrero de 2005; y solicitó a la Secretaría que elaborase, basándose en ese Anexo y en todas las contribuciones y los comentarios ulteriores de los participantes en el Comité, un nuevo proyecto de objetivos y

principios para la protección de los CC.TT. que se sometería al examen del Comité Intergubernamental en su octava sesión;

ii) observó que todos los comentarios sobre los objetivos y principios que recibiera dentro del plazo acordado se publicarían en el sitio Web de la OMPI a medida que llegaran y se incluirían en una recopilación que se distribuiría junto con los documentos elaborados para la octava sesión;

iii) además, tomó nota del esquema de las opciones políticas y los mecanismos jurídicos para la protección propuesto en el Anexo I del documento WIPO/GRTKF/IC/7/6, y de los comentarios formulados sobre dicho documento durante esa sesión. Convino en que ese material debe actualizarse, según proceda, a la luz de las modificaciones del proyecto de objetivos y principios fundamentales, y de los comentarios recibidos.

15. En armonía con esta decisión, se preparó e inició el proceso de formulación de comentarios, con la publicación y distribución de todos los comentarios recibidos, que constituyeron el punto de partida del “nuevo proyecto de objetivos y principios”, que se distribuyó como documento WIPO/GRTKF/8/5. En su octava sesión el Comité Intergubernamental examinó este documento y tomó la decisión que figura en el párrafo 9 del presente documento acerca de los CC.TT. y las ECT.

16. El Comité Intergubernamental también examinó cuestiones concretas relacionadas con la protección preventiva de los CC.TT. Se trata de la continuación de las iniciativas actuales, en particular, la elaboración de normas técnicas basadas en la estructura elaborada por el Grupo Asiático y adoptada por el Comité Intergubernamental (WIPO/GRTKF/IC/4/14) y el examen del cuestionario sobre bases de datos y registros relacionados con los CC.TT. y los recursos genéticos (WIPO/GRTKF/IC/Q.4). Se aprobó una iniciativa adicional relacionada con los aspectos jurídicos y prácticos del reconocimiento de los CC.TT. como estado de la técnica en los procedimientos de búsqueda y examen relacionados con las solicitudes de patente. Ello fue consecuencia de las propuestas presentadas por varios Estados miembros y grupos regionales así como de los debates suscitados en el seno del Comité Intergubernamental y resumidos en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/8. Tras examinar este documento, el Comité Intergubernamental aprobó la labor futura sobre esta cuestión, en particular la elaboración de:

- un cuestionario sobre los criterios del estado de la técnica; y
- proyectos de recomendaciones dirigidas a las autoridades encargadas de la búsqueda y el examen en el ámbito de las patentes para que tengan más en cuenta los sistemas de conocimientos tradicionales.

17. En sus reuniones posteriores, el Comité Intergubernamental examinó un resumen y un proyecto más elaborado del proyecto de recomendaciones presentadas en los documentos siguientes:

- “Reconocimiento de los conocimientos tradicionales en el sistema de patentes” (WIPO/GRTKF/IC/7/8);
- “Reconocimiento de los conocimientos tradicionales en el sistema de patentes: borrador provisional” (WIPO/GRTKF/IC/8/8).

Por lo general, la labor en curso se basó en las respuestas de los Estados miembros al Cuestionario sobre el reconocimiento de los conocimientos tradicionales y los recursos

genéticos en el sistema de patentes (WIPO/GRTKF/IC/Q.5). Las respuestas se compilaron en el documento (WIPO/GRTKF/IC/8/INF/5).

18. También se informó al Comité Intergubernamental acerca de varias actividades en curso en los ámbitos legislativo y de creación de capacidad, encaminadas a mejorar la protección de los CC.TT. Éstas abarcan legislación *sui generis*, el desarrollo de políticas, la formación y la concienciación así como la realización de nuevas publicaciones de concienciación y fortalecimiento de capacidad, además de la labor en curso para preparar una guía destinada a transmitir conocimientos técnicos a los titulares de CC.TT. y despertar en ellos la conciencia necesaria para garantizar que en cualquier catalogación de sus conocimientos tradicionales se promuevan sus propios intereses y no se menoscabe su responsabilidad como custodios de los conocimientos tradicionales.

Recursos genéticos

19. En vista de los distintos vínculos existentes entre los CC.TT. y los recursos genéticos, la labor del Comité Intergubernamental en el ámbito de los CC.TT. (examinada en los párrafos anteriores) también tiene repercusiones en los recursos genéticos. Entre otros aspectos, estos vínculos se refieren a la relación entre la protección de los conocimientos tradicionales y los derechos e intereses relacionados con los recursos genéticos, así como los enfoques aplicados a la protección *sui generis* de los CC.TT. en el contexto de las normas que rigen el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios derivados de éstos (párrafos 34.b) y 96 a 102 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/4 Rev.). Las medidas de protección preventiva relacionadas con los CC.TT. también repercuten en la protección preventiva de los recursos genéticos conexos (WIPO/GRTKF/IC/6/8, WIPO/GRTKF/IC/7/8, WIPO/GRTKF/IC/8/8). En la octava sesión del Comité Intergubernamental se examinaron varios documentos y propuestas específicos, a saber, WIPO/GRTKF/IC/8/11, WIPO/GRTKF/IC/8/12, WIPO/GRTKF/IC/8/13 y WIPO/GRTKF/IC/8/14 (estos documentos también se examinaron en los debates sobre conocimientos tradicionales). En el documento WIPO/GRTKF/IC/8/9 figura una reseña histórica de la labor realizada por el Comité Intergubernamental hasta la séptima sesión respecto de cuestiones relacionadas con los recursos genéticos.

20. El Comité Intergubernamental examinó esos documentos en su octava sesión, aunque no logró alcanzar un acuerdo sobre la labor futura en materia de recursos genéticos.

La dimensión internacional

21. Como consecuencia de la referencia explícita a la dimensión internacional de su labor en su mandato para el bienio 2004–2005, el Comité Intergubernamental examinó esta cuestión en el marco del punto 8 del orden del día (“Dimensión internacional”). Los debates se centraron en particular en los documentos WIPO/GRTKF/IC/6/6 y WIPO/GRTKF/IC/6/12 (“Ponencia del Grupo Africano: objetivos, principios y elementos de uno o varios instrumentos internacionales sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, y sobre la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore”).

22. Al concluir el examen de este punto, el Presidente declaró que “debate ha mostrado un enfoque positivo de la cuestión y que ha habido un amplio apoyo del contenido del documento WIPO/GRTKF/IC/6/6, y se ha mantenido un debate constructivo sobre la cuestión de los aspectos internacionales, incluidos los elementos que figuran en la propuesta del Grupo Africano (documento WIPO/GRTKF/IC/6/12)”; indicó además que “algunas delegaciones

han dicho que necesitan más tiempo para estudiarla y otras han dicho, por ejemplo, que es un marco válido que debe seguir elaborándose”. A propuesta del Presidente, el Comité tomó nota del documento WIPO/GRTKF/IC/6/6 y de la propuesta del Grupo Africano contenida en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/12 así como de las intervenciones efectuadas y, sobre esta base, acordó tener en cuenta las consideraciones relativas a la dimensión internacional en su labor acerca de las cuestiones de fondo.

23. Posteriormente se aclaró que la cuestión de la dimensión internacional se integraría en cada uno de los temas de fondo. De conformidad con este enfoque, se ha integrado la dimensión internacional, por ejemplo, en los documentos WIPO/GRTKF/IC/7/3 (Resumen del proyecto de objetivos políticos y principios fundamentales de la protección de las ECT/expresiones del folclore), WIPO/GRTKF/IC/7/4 (La protección de las ECT/expresiones del folclore: esquema de las opciones políticas y los mecanismos jurídicos), WIPO/GRTKF/IC/7/5 (La protección de los CC.TT.: reseña de los objetivos políticos y principios fundamentales), WIPO/GRTKF/IC/7/6 (La protección de los CC.TT.: esquema de las opciones políticas y los elementos jurídicos), WIPO/GRTKF/IC/8/4 (revisión del documento WIPO/GRTKF/IC/7/3) y WIPO/GRTKF/IC/8/5 (revisión del documento WIPO/GRTKF/IC/7/5). El documento WIPO/GRTKF/IC/8/6 se presentó a la octava sesión del Comité Intergubernamental como una fuente de información retrospectiva sobre la dimensión internacional.

Participación de las comunidades indígenas y locales

24. En consonancia con la prioridad que tanto la Asamblea General (A/37/14, párrafos 245 y 263 a 290) como el propio Comité Intergubernamental han atribuido en el pasado a una mayor participación de las comunidades indígenas y locales en ese Comité, éste siguió trabajando en relación con las propuestas encaminadas a ampliar esta participación. Los debates se basaron en los documentos WIPO/GRTKF/IC/6/10, WIPO/GRTKF/IC/7/12, WIPO/GRTKF/IC/7/14 y WIPO/GRTKF/IC/8/3. Cabe destacar las siguientes medidas concretas, ideadas a partir de los mecanismos existentes de consulta y comunicación:

- la convocación de un foro consultivo indígena antes de cada sesión del Comité Intergubernamental;
- la creación de un sitio Web destinado a comunicar las opiniones y las posiciones de los observadores en el Comité Intergubernamental;
- la distribución al Comité Intergubernamental de información acerca de las opiniones y las posiciones publicadas por los observadores;
- la convocación de una mesa redonda presidida por el representante de una comunidad indígena o local antes del comienzo de cada sesión del Comité Intergubernamental; y
- el apoyo a los procesos informales de consulta y las iniciativas de financiación voluntaria que contribuyen a fomentar una mayor participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité Intergubernamental.

Se acreditaron ante el Comité Intergubernamental observadores *ad hoc* adicionales, la mayoría de ellos en representación de comunidades indígenas o locales o de los intereses de los titulares y custodios de las expresiones culturales tradicionales o los conocimientos

tradicionales. De esa forma se elevó a 110 el número total de observadores *ad hoc* acreditados ante el Comité Intergubernamental. Todas las peticiones de acreditación ante el Comité Intergubernamental fueron aprobadas por éste en la primera oportunidad en que se formularon.

25. El Comité Intergubernamental examinó la cuestión de la financiación de la participación de comunidades indígenas y locales, así como los elementos propuestos en lo relativo a la financiación voluntaria. En su sexta sesión, el Comité Intergubernamental acordó “alentar a donadores voluntarios que puedan apoyar la participación inmediata de representantes de observadores acreditados en [el foro consultivo] y en las sesiones del Comité Intergubernamental; y en base a una propuesta actualizada, seguir considerando el posible establecimiento de estructuras formales para crear un Fondo voluntario”.

26. La “propuesta actualizada” solicitada se preparó y quedó reflejada en el documento WIPO/GRTKF/IC/7/12. El Comité Intergubernamental la examinó en su séptima sesión y decidió que, a partir de esa propuesta y de los comentarios formulados al respecto, “se prepare una propuesta formal de creación de un fondo de contribuciones voluntarias para que la examine el Comité en su octava sesión.” El Comité Intergubernamental alentó asimismo a mantener la financiación voluntaria de los representantes de las comunidades indígenas y locales y a hacer efectivas otras formas de mejorar su participación en ese Comité y en otras actividades de la OMPI.

27. En la octava sesión del Comité Intergubernamental, el Presidente tomó nota de los comentarios formulados sobre el proyecto de propuesta y observó el amplio apoyo general expresado en ese Comité en relación con la propuesta. El Presidente formuló la siguiente propuesta, aprobada por el Comité, a saber:

i) que la Secretaría prepare un proyecto revisado del documento WIPO/GRTKF/IC/8/3 en el que se tengan en cuenta los comentarios formulados en el marco del Comité Intergubernamental, y que dicho documento se publique antes del 17 de junio de 2005;

ii) que se invite a los participantes en las sesiones del Comité Intergubernamental a formular comentarios sobre dicho proyecto revisado y los transmitan a la Secretaría antes del 15 de julio de 2005; y

iii) que se prepare una tercera versión de la propuesta y se publique esta última a finales de julio a fin de someterla a examen de la Asamblea General en su siguiente período de sesiones.

La propuesta revisada para el establecimiento de un fondo voluntario se presentará a la Asamblea General en un documento paralelo, WO/GA/32/13.

Consulta y coordinación

28. Tanto en el Comité Intergubernamental como en la Asamblea General, muchos Estados miembros han insistido en que es necesario que la labor de ese Comité se realice en consulta y coordinación con toda una serie de partes interesadas, respetando y apoyando los mandatos y procesos de otras organizaciones internacionales y garantizando la participación activa de los representantes de las comunidades indígenas y locales y el compromiso con éstos. Además de asegurar la participación activa de muchas organizaciones internacionales

intergubernamentales (OII) y observadores dentro del Comité Intergubernamental, la Secretaría ha entablado consultas con varias organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales.

29. Entre las organizaciones intergubernamentales (incluidas las organizaciones regionales) con las que se entablaron consultas y se establecieron medidas de coordinación durante la etapa actual de la labor del Comité Intergubernamental figuran (aunque la lista no es exhaustiva): la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Centro del Sur, el Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE), el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICBEG), el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Comunidad del Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Foro de Países Insulares del Pacífico, el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (GCIAD), el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-IAS), el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización de Estados Americanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN).

30. Asimismo, se celebraron reuniones formales o informales de consulta o de coordinación con más de 100 organizaciones no gubernamentales, incluidos muchos de los observadores acreditados ante el Comité Intergubernamental y numerosos representantes de comunidades indígenas y locales. Por razones de espacio, no es posible proporcionar la lista completa de estas organizaciones. Las ONG con las que se entablaron consultas representan una amplia gama de sectores, intereses y regiones geográficas, y entre ellas se cuentan organizaciones que representan a comunidades indígenas y locales, y organizaciones con distintos intereses en cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la biodiversidad, la agricultura y los recursos genéticos, el desarrollo sostenible, el folclore y la cultura.

Consultas entre sesiones

31. Además de un amplio espectro de consultas entre sesiones sobre cuestiones relativas al Comité Intergubernamental, mantenidas en Ginebra y en varias reuniones regionales y nacionales celebradas a solicitud de los Estados miembros de la OMPI, se mantuvieron en Ginebra sesiones informales de participación libre para asistir a las delegaciones en sus tareas de preparación para la séptima u octava sesiones del Comité Intergubernamental.

Labor futura

32. En su octava sesión, el Comité Intergubernamental examinó su labor futura y adoptó la siguiente decisión:

El Comité tomó nota del amplio apoyo otorgado por los participantes a su labor futura y acordó recomendar a la Asamblea General que se extienda su mandato al próximo bienio presupuestario para continuar con su labor sobre los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales/folclore y los recursos genéticos.

33. Se invita a la Asamblea General a: i) tomar nota del contenido del presente documento; ii) examinar la recomendación del Comité Intergubernamental de que se extienda su mandato al próximo bienio presupuestario para continuar con su labor sobre los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales/folclore y los recursos genéticos; y iii) ofrecer orientación al respecto.

[Fin del documento]